

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(El artículo 105 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072)

**“FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE APOYO A GRUPOS  
SOCIALES CON LA ADQUISICIÓN DE 4000 KITS ALIMENTICIOS,  
AFECTADOS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA  
DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL POR EL COVID-19”  
EN EL CANTON ARCHIDONA – FASE 2”**

### 1. ANTECEDENTES.

La Dirección de Desarrollo Social, es una entidad de Derecho Público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, regida e integrada por las políticas sociales, tiene una duración indefinida y su domicilio es la ciudad de Archidona. Se rige por la ley y las resoluciones del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona y las normas que se expidan por parte del concejo en pleno. Su ámbito de aplicación corresponde a los sectores de desarrollo económico social y solidario; y, los demás ámbitos amparados por las normas legales vigentes. Su ámbito de acción es cantonal.

Los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, según lo dispone el Artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Mediante Decreto ejecutivo 1017 del 16 de marzo del 2020: artículo 1.- declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmado y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la organización mundial de la salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectaciones a los derechos a la salud y convivencia pacífica del estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Y en base al acta N°. 004 Mesa Técnica 4 de gestión de alojamientos temporales y asistencia

humanitaria, del 30 de abril 2020; el COE Cantonal Archidona acoge sugerencia con fecha 05 de mayo del presente año en donde se realizaron acuerdos y compromisos entre los cuales están:

- *4000 kits de alimentos básicos no perecibles como son:*

Y, en atención a lo resuelto por el COE CANTONAL el día sábado 21 de marzo del 2020, y en cumplimiento a la resolución 033 en acuerdos y compromisos:

Literal 1: declarar en estado de emergencia al cantón Archidona con el fin que se destine los fondos suficientes para prevenir y combatir la emergencia sanitaria por el coronavirus, declarado como pandemia mundial.

Literal 5: disponer de los recursos planificados para las fiestas del Cantón y estos recursos sean destinados para la adquisición de materiales, insumos, equipos y alimentación para la prevención del COVID-19.

Y, con memorando 196-DDS-GADMA de fecha 04 de mayo de 2020, dirigido al Ing. Sergio Villalta Coordinador técnico de servicios municipales, en donde se solicita salvo conducto para 2 vehículos con la finalidad de movilizar para la entrega de materiales y levantar información para la entrega de kit alimentación segunda etapa, mientras dure el estado de emergencia, con memorando N, 044-CTM-2020 de fecha 04 de mayo, firmado por el Ing. Sergio Villalta coordinador de servicios técnico municipal, en donde comunica que no cuenta con la disponibilidad de vehículos suficientes para atender dicho requerimiento.

## **2. OBJETIVO DE LA COMPRA**

### **2.1 GENERAL.**

Atender con víveres de primera necesidad a los grupos sociales afectados por la pandemia COVID-19 mediante la adquisición de 4000 kits alimenticios y adquisición del servicio de alquiler de vehículo para el transporte de los mismos, así reducir las necesidades que asumen las personas de los diversos sectores del Cantón Archidona.



## 2.2 ESPECÍFICOS

- a) Coordinar con los presidentes de las juntas parroquiales, barrios, organizaciones y comunidades para consolidar un listado de beneficiarios de los kits, se deberá observar que no consten los beneficiarios q reciben kits alimenticios mediante convenios MIES – GADMA.
- b) Actualizar la base de datos emitida por las juntas parroquiales y presidentes de barrios, mediante la utilización de herramientas digitales con la finalidad de que los kits sean destinados de manera correcta a las personas pertenecientes a los grupos vulnerables.
- c) Establecer el cronograma de entrega (transporte) de los kits alimenticios en forma lógica y ordenada tomando en consideración los imprevistos para llegar con éxito a cumplir con los traspasos.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	Cant.	Especificaciones	Beneficiario	Medio de verificación
Kits de alimentación	4000	Alimentación no perecible Productos con registro sanitario vigente y exponer fecha de elaboración y caducidad.	Parroquias y barrios urbano marginal del cantón Archidona	Se coordinará con los presidentes de los barrios, comunidades y organizaciones con el fin de que remitan el listado observando que no se dupliquen los kits los beneficiarios que reciben alimentación del convenio MIES-GADMA al momento de la entrega deberá el beneficiario firmar la recepción del kit de alimentos no perecibles.

### CONTENIDO KITS DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA

Criterio de entrega: 1kit para 1 familia (de 4 integrantes)

N.	ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Arroz l	10	libras	Arroz de grado 2, hasta 11% de humedad y/o 0.4%
2	Aceite en funda	1	ml	En funda palma de oro, 900 ml
3	Fideo granel	2	libra	Funda
4	Avena	2	libra	Avena ojuelas
5	Sal de mesa	1	kg	Fundas de 1kg
6	atùn	1	gr	Atùn Lomitos en aceite de oliva en presentación si es en lata: con abre fácil de 160 g cada uno
7	sardina	1	gr	Tinapá abre fácil de 425 g.
8	Lenteja	1	libra	Lenteja seca; grado segundo,
9	Azúcar	2	libra	Blancas una funda

10	Leche en funda	1	ml	Fundas de 900 ml
11	Harina superior	1	libra	Harina de trigo

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN: Parciales y/o total**

El plazo de ejecución es de 30 días calendarios contados desde la fecha de suscripción del contrato y concediendo 15 días para la presentación de informes.

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será 100% contra entrega, posterior a la ejecución del contrato, para lo cual se deberá contar con los siguientes documentos

- Informe de conformidad del Administrador de contrato
- Acta entrega recepción definitiva entre el proveedor y el servidor encargado de control de bienes del GAD Municipal de Archidona
- Copia del RUC
- Copia de los documentos personales del proveedor
- Certificación bancaria actualizada
- Factura correspondiente firmada.

6. **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El proveedor deberá entregar todos los kits armados detallados anteriormente en el GAD Municipal de Archidona, ubicado en la avenida Napo y Centro Cívico, barrio 13 de abril, en la ciudad de Archidona, Napo, referencia frente a comidas típicas.

7. **PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS**

NO APLICA

7.1 **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**

NO APLICA

7.2 **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:**

NO APLICA

7.3 **EQUIPO MÍNIMO**

NO APLICA

8. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA**



### 8.1 EXPERIENCIA GENERAL

Descripción: El ofertante debe presentar actas de entrega-recepción definitiva o factura de USD 5600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin IVA, en el territorio ecuatoriano durante los 15 años. Al amparo de los que indica la resolución N° R.E. SERCOP-2017-0000078 con fecha del 23 de mayo del 2017

### 8.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Descripción específica: venta de alimento

Experiencia adquirida en los últimos años: 5 años

Monto de experiencia mínima requerida: 2800 dólares americanos

Medio de verificación: factura o contrato

### 9. OTROS PARÁMETROS

NO APLICA

### 10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Experiencia General		

### 10.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

NO APLICA

### 11. GARANTIAS

De acuerdo a lo establecido en los ART .74, 75, 76 LOSNCP., este proyecto deberá contar con el respaldo de una Garantía Técnica por parte del proveedor.

### 14. MULTAS

- En caso de incumplimiento o simple retraso en el cumplimiento del objeto del Contrato y/o de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente instrumento, el CONTRATISTA conviene en pagar al Gad Municipal de Archidona,

en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del Contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o por cada obligación incumplida.

- Las multas serán liquidadas en el pago de la factura.
- De ser necesario se impondrá más de una multa a la vez.
- Las multas no serán devueltas por ningún concepto al contratista.
- Si las multas superan el 5% del valor total del contrato el Gad Municipal de Archidona, podrá unilateralmente dar por terminado el mismo.

#### **15. VIGENCIA DE LA OFERTA.**

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario, en el caso que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

#### **16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Se sugiere que se considere como administrador de contrato a Lic. Domingo Mena, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

#### **17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas y cumplir con todos los requisitos solicitados.
- Deberá entregar en perfecto estado los productos esperados objeto de contratación, para lo cual deberán ser trasladados con la debida seguridad y protección.
- Al final de la ejecución del contrato deberá presentar un informe con las actividades realizadas para la ejecución del contrato
- Entregar los bienes en el lugar acordado.

#### **18. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- Proporcionar al contratista todas las facilidades, para la ejecución correcta del contrato.
- A través del Administrador del contrato y el área técnica de la Institución verificará la



autenticidad de los bienes.

- Designar al Administrador de contrato para la plena ejecución del contrato.
- Realizar oportunamente el pago por el bien recibido.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la Ley para a entrega recepción y en general con las obligaciones derivadas del contrato.

**19. TERMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES.**


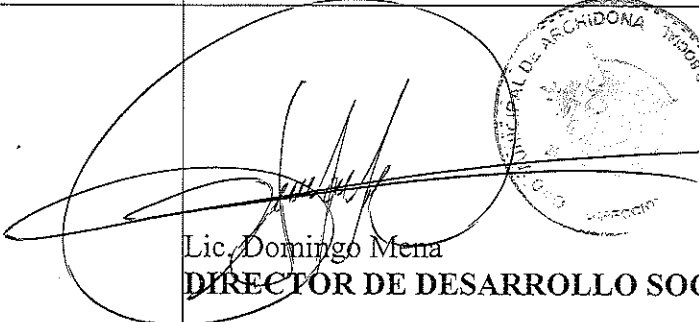
**(# DE DIAS)**

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 8 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

**20. RECOMENDACIÓN**

Se sugiere que el proceso de contratación acoja todo lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Fecha de elaboración: 21-05-2020

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
 Ing. Neiva Mancheno ANALISTA TÉCNICO	 Lic. Domingo Mena DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

